

Reglamento para alumnos de Psicología de la Universidad de Mendoza que se postulen a una Movilidad de Doble Titulación con USB

1. En cuanto a los requisitos para postular a una movilidad en el exterior:

Los alumnos UM que deseen postular para una estancia académica en el exterior, deben:

- a) Estar matriculado como estudiante regular de la Universidad de Mendoza (UM) y estar al día con la cuota.
- b) Contar con un promedio general (sin aplazos) de al menos 8 puntos (escala de 1 a 10).
- c) No haber realizado movilidad estudiantil por intermedio de la UM, ni semestral, ni anual, ni estancias cortas; ni haber obtenido en los últimos dos años algún tipo de beca de movilidad, como Santander, Fulbright, Carolina u otra.
- d) Los alumnos que hayan sido beneficiados con plazas de movilidad y /o becas UM o de otro tipo, deberán dejar pasar dos ciclos académicos completos posterior a su movilidad para poder postularse nuevamente.
- e) Ser mayor de 18 años.
- f) Haber cursado y aprobado todos los cursos del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología hasta el octavo semestre al momento de postularse.
- g) Estar exento de sanciones disciplinarias al momento de aplicar y durante la cursada en la institución extranjera.
- h) Realizar una entrevista con el Servicio de Orientación al Estudiante y al Docente (SOED).
- i) Poseer pasaporte vigente. Los estudiantes que no cuenten con este documento al día no podrán ser postulados.

2. En cuanto a los tipos de Becas de movilidad

Estas becas se clasifican en dos tipos:

Beca de cobertura simple

- a. Se exige al alumno de pagar las tasas universitarias en la Universidad de destino, debiendo continuar pagando la cuota mensual en la U.M. inclusive cuando esté de movilidad.
- b. Los gastos de alojamiento, comida y manutención están a cargo del alumno.
- c. Pasaje aéreo a cargo del alumno.
- d. Estas becas son ofrecidas por todas las universidades en convenio con la Universidad de Mendoza.

Beca de cobertura total

Sólo disponibles para Universidades de América Latina, que formen parte de acuerdos de movilidad por reciprocidad.

- a. Se exige al alumno de pagar las tasas universitarias en la universidad de destino, debiendo

continuar pagando la cuota mensual en la UM.

- b. Los gastos de alojamiento y/o comida están a cargo de la universidad de destino, que decidirá el tipo de cobertura que otorgará al alumno.
- c. Se podrá otorgar la beca siempre y cuando se cumpla, reciprocidad entre las Universidades.

3. **Otorgamiento de Plazas:**

La Oficina de Relaciones Internacionales difundirá las convocatorias de movilidad saliente, sus fechas de apertura y cierre, sus términos y condiciones como así también los resultados de las postulaciones en el sitio web de la Universidad, en Redes Sociales y de otras formas que considere oportuna.

- La evaluación de las postulaciones estará a cargo de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud o de quien ella designe.
- La asignación de las plazas de movilidad estará a cargo de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UM.
- Los resultados de la convocatoria serán informados a través de la página web de la Universidad de Mendoza.
- Las asignaciones serán inapelables.

4. **En cuanto a las Normativas:**

- a. Penalidad: el alumno seleccionado para realizar una movilidad en el exterior, no podrá renunciar sin mediar una razón debidamente justificada y por escrito. Debe presentar una nota a Relaciones Internacionales explicando los motivos. En el caso que renuncie sin justificación, se le aplicará una penalidad de 2 años seguidos sin poder postularse a una nueva convocatoria.
- b. Sanción disciplinar para alumnos en movilidad: será motivo de sanción disciplinaria para los alumnos que se encuentren realizando movilidad en el exterior, cuando:
 - interrumpan su movilidad sin justificación razonable y/o sin dar aviso a la Universidad de destino y a la UM
 - no cumplan con las reglamentaciones de la Universidad de destino,
 - sean sancionados por la Universidad de destino.

Los casos serán elevados al Sr Rector y a los señores Vicerrectores, quienes decidirán el tipo y la duración de la sanción disciplinaria.

- c. Otorgamiento de plazas: El número de vacantes disponibles será de cuatro (4) estudiantes por año académico, quienes serán seleccionados conforme al orden de mérito, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente reglamento y en las convocatorias correspondientes.
- d. Aceptación: la aceptación final del alumno para realizar la movilidad es una atribución exclusiva de la Universidad Simón Bolívar
- e. Confirmación Movilidad: una vez que el alumno postulado haya recibido la Carta de Aceptación de la Universidad de destino, está oficialmente confirmado por ella para efectuar su movilidad,

quedando recién en esta instancia autorizado a la compra de pasajes, contratación del seguro de asistencia al viajero, realización del trámite de visado, etc. La Universidad de Mendoza no será responsable de cualquier tipo de gasto que haya incurrido el alumno para realizar esta movilidad, ya que habría incumplido con el punto 4 del presente reglamento.

- f. Visa Estudiante: será por cuenta y a cargo del estudiante el trámite de obtención de visa de estudiante. El alumno podrá solicitar a las Oficinas de Relaciones Internacionales, asesoramiento sobre los pasos a seguir para la obtención de la misma.
- g. Seguro de Asistencia al viajero: será por cuenta y a cargo del estudiante aceptado de gestionar un seguro de asistencia médica de cobertura internacional, durante todo el período que dure su estadía en el exterior, cumpliendo con los requisitos de la universidad y país de destino.
- h. Reconocimiento Académico: En caso de que el estudiante de la Universidad de Mendoza no complete los dos (2) semestres académicos requeridos para la obtención del doble grado, su participación será considerada como una movilidad estudiantil. En tal situación, la Universidad Simón Bolívar (USB) emitirá las calificaciones correspondientes a los cursos efectivamente cursados, las cuales serán reconocidas por la Universidad de Mendoza conforme a los mecanismos de transferencia de créditos establecidos.
- i. Condiciones de Permanencia: Si el estudiante reprobara al menos un curso durante el primer semestre, deberá reincorporarse a su institución de origen. Dicho período será igualmente considerado como movilidad estudiantil con reconocimiento y transferencia de créditos, de acuerdo con la normativa vigente.
- j. Baja de la postulación: el alumno que no cumpla con los requisitos del reglamento de Movilidad Saliente, que no se presente a la entrevista personal coordinada desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la UM, o que no cumpla con la presentación de la documentación en las fechas programadas e informadas será automáticamente dado de baja.

5. En cuanto a la conformación del Orden de Mérito:

Criterios para la elaboración del orden de méritos:

- a. Promedio académico: informado por cada unidad académica.
- b. Certificado analítico parcial.
- c. Actividades extracurriculares: el estudiante que acredite actividades extracurriculares por intermedio de certificados emitidos solamente por la UM y debidamente acreditados ante las autoridades de la Universidad, se le asignará como máximo 0,25 pts sobre el promedio individual.
- d. Entrevista personal: entrevista con el director de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Las actividades curriculares considerar son:

1. Ayudantías en cátedras de la UM.
2. Participación en el programa de Tutores para alumnos de intercambio.
3. Actividades de investigación.
4. Actividades de extensión universitaria, solidarias.

6. En cuanto al procedimiento de postulación.

Para postularse a una movilidad estudiantil en el exterior los alumnos deben:

- a. Leer atentamente y aceptar el Reglamento de Movilidad UM
- b. Completar el formulario online que se encuentra en el sitio web de la Universidad de Mendoza. Sección Internacional UM.
- c. Cerrada la convocatoria, las postulaciones serán enviadas a la Facultad de Ciencias de la Salud para que las respectivas autoridades analicen la situación académica de cada alumno y evalúen si reúnen o no los requisitos especificados para continuar con sus postulaciones.
- d. La Facultad de Ciencias de la Salud enviará a la Oficina de Relaciones Internacionales la lista de los alumnos autorizados a realizar una movilidad estudiantil en el exterior, con el correspondiente promedio y certificado analítico al momento de la postulación.
- e. Una vez que la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Mendoza cuente con la lista de los estudiantes autorizados, confeccionará un orden de mérito general entre todos los participantes de las diferentes facultades. (ver reglamentación de conformación de orden de mérito)
- f. La oficina de RRII contactará a cada uno de los alumnos seleccionados por correo electrónico para una entrevista personal con el director del departamento.
- g. Se asignarán las plazas a las universidades de destino en función al orden de mérito general y la entrevista personal.
- h. Una vez asignada la plaza, se le indicará al alumno los pasos a seguir para postularse, guiándolo en la documentación requerida para poder cumplir con los plazos y reglamentaciones de cada una.
- i. Al terminar la postulación con la universidad de destino, el alumno deberá aguardar la respuesta de aceptación o no a su movilidad. En caso de ser aceptado, el alumno recibirá su Carta de Aceptación por correo electrónico o postal, emitida por la Universidad de destino, certificando su aceptación como alumno de esa Universidad. Al recibirla recién podrá comenzar a organizar su viaje (visa estudiante, pasajes, seguro médico, hospedaje, etc.)
- j. **Toda la comunicación entre la Dirección de Relaciones Internacionales y el alumno seleccionado será por correo electrónico. No se utilizarán las mensajerías como WhatsApp o Telegram.**

7. Obligaciones del Estudiante aceptado por la Universidad de destino:

- a. El alumno deberá tener autorizado por su facultad y la oficina de Relaciones Internacionales su acuerdo de materias, antes de iniciar su viaje.
- b. Deberá tener antes de viajar, su seguro de asistencia médica internacional, según reglamentación de país y Universidad de destino.
- c. El alumno al llegar a su destino deberá enviar por correo electrónico a las oficinas de Relaciones Internacionales UM, su certificado de inicio de estancia.
- d. El alumno deberá enviar a las oficinas de Relaciones Internacionales UM, por correo

electrónico, antes de finalizar su primer mes de estancia, su acuerdo de materias firmado por las autoridades de la Universidad de Destino.

e. El alumno deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes de la Universidad de Destino.

8. Proceso de titulación

El estudiante deberá finalizar su proceso de titulación en la universidad de origen y posteriormente, iniciar sus trámites para la obtención de la doble titulación.

Requisitos para solicitar el doble título:

- Finalizar postulación en la UM: Completar el proceso administrativo en la universidad de origen antes de iniciar los trámites en la USB.
- Pruebas del Estado – Saber Pro: Durante su estadía en la USB, los estudiantes de la UM deberán presentar las Pruebas del Estado de Colombia (Saber Pro) y cubrir los costos asociados.
- Título de bachiller/acta de grado: Presentar copia autenticada del título de bachiller y/o acta de grado, o su equivalente en el extranjero, debidamente apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia en el país de origen.
- Plan de estudios aprobado: Haber completado y aprobado el plan de estudios de la USB.
- Competencia en lengua extranjera: Acreditar el requisito de idioma mediante un certificado que demuestre haber cursado los niveles de inglés en la institución de origen.
- Situación disciplinaria: No tener sanciones disciplinarias vigentes al momento de solicitar el doble título.
- Promedio académico: Contar con un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3.0, según el sistema de calificaciones en Colombia.

Nombre del alumno:

DNI:

Firma